

**PROTOCOLO DE ACTUACION COORDINADA DE LOS
ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE AGRESIONES
SEXUALES**

INTRODUCCION

El pasado 29 de enero, a propuesta de la **Comisión de Violencia Sexual** del Observatorio Municipal Contra la Violencia de Género, se le hizo llegar al Decano de los Jueces de Instrucción de Madrid, una serie de inquietudes y propuestas de mejora en la atención a las víctimas de violencia sexual.

En cumplimiento del compromiso adquirido en el marco de esta reunión, se redactó un documento con temas de interés a tratar en otra posterior, celebrada el 16 de Abril de 2.007 en la cual, además de las vocales de la comisión, estuvieron presentes representantes de los Juzgados de Instrucción de Madrid y la Fiscalía; de la Jefatura Superior de Policía de Madrid; el Director de la Clínica médico Forense y un representante del Servicio de Urgencias del Hospital La Paz con especialidad ginecológica, responsables de diferentes áreas relacionadas con la mujer del Ayuntamiento de Madrid, así como de asociaciones de mujeres afectadas por la violencia de género y ONGs.

El encuentro pretende una actuación coordinada por parte de todos los órganos competentes en la atención a las víctimas de agresiones sexuales, de manera que se logre una mejor atención personal y sanitaria de las mismas; la obtención del mayor número de pruebas posibles que permitan la identificación, detención y procesamiento de los autores de estos delitos; un escrupuloso seguimiento de la "cadena de custodia" en relación a las pruebas recogidas; una mejora en la investigación y por último, asegurar el procesamiento de sus autores.

Las propuestas, que fueron ratificadas por todos los participantes, han dado lugar a la elaboración de un Protocolo de Actuación a cuyo cumplimiento quedan comprometidas todas las partes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO GENERAL DEL PROTOCOLO

El presente protocolo tiene por objeto regular de una manera coordinada, organizada y metódica, todas y cada una de las funciones que han de asumir los órganos implicados en el tratamiento e investigación de las víctimas de agresiones sexuales en el Municipio de Madrid.

La centralización de las denuncias en el SAM (Servicio de Atención a la Mujer) de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, y el traslado de las víctimas a un mismo centro hospitalario, en este caso el Hospital Universitario de LA PAZ, donde sean atendidas por un Médico Forense, encargado de la recogida de muestras que permitan constatar la agresión y facilitar la identificación, detención y, en su caso, posterior enjuiciamiento de los responsables de las mismas, es la vía mas adecuada para tratar el problema de una forma integral y asegurar la "cadena de custodia".

SEGUNDA.- MOTIVOS QUE HACEN NECESARIA LA COORDINACION Y COLABORACION ENTRE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD Y LOS FORENSES.

La agresión sexual, y más concretamente la violación, es uno de los delitos contra las personas que nuestro C.P castiga con mayor dureza. Los autores de estos actos no suelen ser ocasionales sino por contrario, son numerosas las ocasiones en que se trata de reincidentes en idénticos o similares ilícitos penales. Ello supone que la investigación de un hecho aislado puede revertir en el esclarecimiento de otro u otros sin resolver.

La gravedad de estos delitos, las secuelas que suelen dejar en las víctimas, parecen argumentos suficientes para que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad competentes en su investigación, y de los Médicos Forenses sin cuya intervención, las pruebas que puedan dejar estos hechos carecieran de valor probatorio, realicen un esfuerzo tendente a una actuación coordinada.

Este esfuerzo pasa por prestar una atención integral en diferentes aspectos. Son muchos los casos en los que estos agresores, en su pretensión de gozar de una total impunidad y no dejar pruebas que permitan implicarles, se proveen de elementos tales como guantes, preservativos, capuchas, etc., que dificultan notablemente su identificación. Ello sólo podría subsanarse con un meticuloso análisis de otros vestigios que los Médicos Forenses pudieran detectar en una minuciosa exploración del cuerpo de la víctima (bellos púbicos, pelos o piel en uñas, etc), o en su caso en ropas u otros efectos que les sean entregados por ellas en el momento del reconocimiento.

Por otra parte, la especialización de los delincuentes parece no tener límites, a lo largo del tiempo avanza y se va extendiendo hacia diferentes parcelas de la actividad delictiva. En este sentido, existen agresores sexuales que se aprovechan de técnicas y modos rebuscados y en ocasiones innovadores, que les asegura la satisfacción buscada sin oposición de la víctima a la que incluso llegan a desproveer de argumentos que les permita denunciar lo ocurrido. En este caso, el esfuerzo debería dirigirse a determinar el uso o no de sustancias que hubieran podido anular de manera total o parcial la libertad y voluntad de la víctima, e incluso la razón.

Caso aparte merece el destino que los Médicos Forenses den a las muestras obtenidas en el cuerpo o efectos de una víctima. Ello puede acelerar o en su caso, ralentizar la investigación y la detención del autor.

TERCERA.- CENTRALIZACION DE DENUNCIAS Y CENTRO ASISTENCIAL

Las denuncias por agresiones sexuales cometidas en todo el municipio de Madrid serán centralizadas en el SAM (Servicio de Atención a la Mujer) de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, ubicado en la C/ Doctor Federico Rubio y Galí, nº 55, con teléfono de contacto 91/322????.

Este Servicio, cuenta con una guardia permanente de 24:00 h. que corre a cargo de funcionarios especializados en el tratamiento e investigación de este tipo de delitos. A él serán trasladadas todas las personas que acudan a cualquier Comisaría de Policía de la Capital a formular una denuncia por agresión sexual.

La guardia del SAM se encuentra a disposición de Jueces, Fiscales y Médicos Forenses para resolver cualquier problema que pueda surgir dentro del ámbito de su competencia.

En lo relativo a la asistencia sanitaria y toma de muestras, el centro médico establecido es el Hospital Universitario de La Paz (Servicio de obstetricia y ginecología), donde serán trasladadas todas las denunciadas para ser reconocidas por los Médicos Forenses y ginecólogo de Guardia.

CUARTA.- LABOR DE LOS FORENSES EN LA RECOGIDA DE MUESTRAS

Para determinar la existencia o no de delito sexual, las circunstancias agravantes e incluso el consentimiento de la víctima, resulta necesario que los **médicos forenses, de forma inmediata y SISTEMÁTICA**, insistan en que las denunciadas:

- 1 Sean observadas de sus lesiones y se refleje además su estado emocional, resultando conveniente que el parte de lesiones sea cumplimentado por el médico forense.
- 2 Sean requeridas, en aquellos casos en los que no recuerden los detalles de su agresión, para que faciliten la extracción de sangre y orina a fin de determinar la posible existencia de sustancias que alteren la conducta o voluntad de la persona y que pueden causar, por otro lado, amnesia retrógrada y que son absorbidas por el organismo en corto espacio de tiempo sin dejar rastro.
- 3 Se les tomen muestras vaginales, anales y/o bucales EN SECO y/o LAVADO para su estudio genético y determinación de posibles restos biológicos del agresor, y para su estudio toxicológico en penetraciones con preservativo u otros objetos.
- 4 Se valore la resistencia de muchas víctimas a ser agredidas sexualmente y se considere la importancia de la recogida de restos hallados entre las uñas; mediante el recorte de las mismas, para su posterior estudio, análisis y cotejo genético y toxicológico.

Para que este mecanismo se ponga en marcha, debe haber sospecha de violencia y no oposición de la persona afectada, y la comunicación de los hechos al Juzgado de Guardia de diligencias.

Una vez cumplimentados estos requisitos, el médico forense valorará los hechos denunciados y decidirá el tipo de reconocimiento procedente, siempre a las órdenes del Magistrado. Este reconocimiento se hará conjuntamente por el médico forense y un ginecólogo del Centro Sanitario.

QUINTA.- ENTREGA Y DESTINO DE LAS MUESTRAS RECOGIDAS

La recogida de muestras tiene una doble función: De una parte es uno de los elementos fundamentales para la identificación del autor del delito así como su posible implicación en otros hechos de similar naturaleza que permitan probar una posible reincidencia. De otra, las muestras recogidas en el cuerpo o prendas de las víctimas adquieren valor de prueba en juicio oral.

Para ello resulta imprescindible que las mismas sean recogidas en su integridad por el médico forense preservando de este modo la “cadena de custodia”.

Para cumplir una de las finalidades anteriormente señaladas, las muestras así recogidas y las prendas que puedan ser facilitadas en el momento del reconocimiento, han de ser entregadas en mano al indicativo policial encargado del traslado y custodia de la víctima, y **remitidas a los laboratorios de la POLICIA CIENTIFICA** de la Dirección general de la Policía, donde se dispone de bases de ADN que permiten el cotejo del perfil genético de los allí archivados y **no sean remitidas al Instituto Nacional de Toxicología**, pues ello ralentiza el trabajo de investigación de la **Policía Judicial**, obstaculizando la detención de delincuentes peligrosos que pueden seguir delinquiendo.

**SEXTA.- ACTUACION ANTE EXISTENCIA DE
SOSPECHOSOS DETENIDOS**

En aquellos casos en que se logre la detención del sospechoso de una agresión sexual previamente denunciada, el Magistrado valorará la conveniencia de desplazarse a las dependencias policiales donde se encuentra custodiado el supuesto agresor, a fin de realizar un examen medico legal y hacer las tomas periciales necesarias (comprobar lesiones de defensa de la victima, peinado de vello público para recoger muestras de la victima, etc)

A estos efectos, las dependencias de custodia de los detenidos se centralizan en la Comisaría del Distrito de Tetuán sita en Pza. de la Remonta.

ANEXO I

REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE AGRESIONES SEXUALES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE PROTOCOLO DE COLABORACION.

El presente Protocolo se elabora a instancia de la **Comisión de Violencia Sexual** del Observatorio Municipal Contra la Violencia de Género. Además de los vocales de la mencionada Comisión participan en la reunión donde se establecen los acuerdos:

- 1 **D. José Luis GONZÁLEZ ARMENGOL**, Juez Decano de Madrid
- 2 **Dña. Carmen VALCARCE**, Delegada del Decanato de los Jueces de Instrucción de Madrid.
- 3 **D. José HIDALGO** –Fiscal Coordinador Decano de Madrid
- 4 **D. Pera BAJO** , director de la Clínica medico Forense de los Juzgados de Plaza de Castilla.
- 5 **Dña. Gloria MARTINEZ**– Comisaria Jefe de UDEV de la B.P.P.J.
- 6 **D. Ignacio PASCUAL** –Inspector Jefe de la U. Adscrita
- 7 La Directora General de Igualdad de Oportunidades de Ayuntamiento de Madrid y Coordinadora del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género.- **Asunción MIURA**.
- 8 La Secretaria de la Comisión.- Técnico - **Manuela GARCIA**..
- 9 Presidenta de Asociación de Mujeres Violadas.- **Tina ALARCON00**, a propuesta del Consejo de la Mujer de Madrid.
- 10 Representante de Izquierda Unida-Amnistía Internacional.-Abogada- **Carmen RONEY**.
- 11 Médico Ginecólogo-. designado por Jefe de Urgencias del Hospital La Paz.- **Margarita SANCHEZ PASTOR** a propuesta del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía.
- 12 Inspectora del CNP, designada por la JSP de Madrid, **Elena PALACIOS**- Jefa de SAF, a propuesta dl Area de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía.

ANEXO II

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ARBITRAN PARA CUMPLIMENTAR LOS ACUERDOS DEL PRESENTE PROTOCOLO

Conscientes de la escasez de medios adecuados para cumplimentar de una manera sistemática las directrices recogidas en el presente Protocolo, se plantea lo siguiente:

- Ante la escasez de médicos forenses y la carga de trabajo en las Guardias, se propone como posible e inminente, la presencia de **dos médicos forenses en las Guardias de los Juzgados**, lo cual garantizaría una mejor atención a las víctimas, menor tiempo de espera, y calidad en la asistencia y recogida de muestras periciales.
- Se presenta un **KIT de recogida de muestras** a víctimas de agresiones sexuales que en la actualidad está siendo utilizado por el Instituto de medicina legal en Asturias, Canarias, Extremadura, la Rioja y Almería, y cuya disposición en Madrid va a ser tramitada a través de la Administración Local.

El contenido del KIT, está perfectamente estudiado desde la perspectiva médico pericial para la recogida fácil de muestras indubitadas, de muestras de referencia de la víctima (hisopos, viales con agua estéril, pinzas, peine y cortaúñas con depósito), para su traslado, precinto y etiquetado (sobres y precintos), conteniendo igualmente material desechable de uso por parte del facultativo (mascarilla, bata, guantes y espéculos) y de la víctima (sabana, bata y braga).

El KIT estará a disposición del Forense en el servicio de urgencias del Hospital Universitario de La Paz.

- Se habilita en el servicio de Guardia del SAM, el teléfono 91/322????, con funcionamiento durante las 24 horas del día, al que se pueden

dirigir todos los órganos implicados en el presente Protocolo a efectos de solventar cualquier tipo de incidencia o consulta.

- El Decano de los Jueces de Instrucción de Madrid y la Delegada del Decanato de Instrucción de Madrid, estudiarán la viabilidad de proponer a la Junta de Jueces, la posibilidad de que el Juzgado de Guardia que conozca de un asunto contra la libertad sexual continúe con la Instrucción.
- Por último, se valora la conveniencia de realizar una jornada Informativa/Formativa a médicos forenses y otros agentes implicados.

ANEXO III

NORMAS DE ACTUACION ANTE AGRESIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID

Ante una agresión sexual se actuará de la siguiente forma:

- La víctima será trasladada al SAM donde se centralizan las denuncias.
- Tras formalizar la denuncia escrita, u ocasionalmente verbal, se la conducirá al Hospital La Paz para ser reconocida por un ginecólogo de guardia y el médico Forense.
- Se dará aviso al juzgado de guardia de Diligencias para que lo notifique al Forense de guardia, quién se ocupará de que las víctimas:
 - ✓ Sean observadas de sus lesiones y se refleje además su estado emocional.
 - ✓ Se les solicite, en su caso, extracción de sangre y orina a fin de determinar la existencia de sustancias que alteren su conducta o voluntad.
 - ✓ Se les tome muestras vaginales, anales y/o bucales EN SECO y/o LAVADO para su estudio genético y determinación de posibles restos biológicos del agresor, y para su estudio toxicológico en penetraciones con preservativo u otros objetos.
 - ✓ Se valore la resistencia a la agresión y se considere la importancia de recoger restos hallados entre las uñas mediante el recorte de las mismas.
- El Forense entregará al indicativo policial, en el momento del reconocimiento, las muestras recogidas para que, preservando la cadena de custodia, sean enviadas a los LABORATORIOS DE LA POLICIA CIENTIFICA DE LA DGP y GC, ABSTENIENDOSE de remitirlas al INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA.
- Ante un sospechoso detenido, SAM lo comunicará al Forense de guardia por si se estima pertinente su reconocimiento en los calabozos de la Comisaría de Tetuán, con el fin de detectar posibles lesiones ocasionadas por la víctima, o restos de la misma en cuerpo o uñas.